

**Municipio de Acatepec, Guerrero (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-12076-14-1151

GF-553

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	141,548.0
Muestra Auditada	141,548.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,409,534.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Acatepec, que ascendieron a 141,548.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

### **Debilidades**

#### **Ambiente de Control**

- El municipio cuenta con un proyecto de Manual de Organización, mismo que se espera terminar antes de que concluya la administración. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- No se dispone de Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existe un Código de Ética ni de Conducta, que orienten el comportamiento de los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No tiene un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como Ética e integridad, Control Interno y su evaluación, Administración de Riesgos y su evaluación, Prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y Normativa específica de operación del programa o fondo; situación que impide la actualización profesional del personal.

#### **Evaluación de Riesgos**

- El municipio no cuenta con una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado acciones para identificar riesgos que impidan la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita realizar acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

#### **Actividades de Control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

---

### **Información y Comunicación**

- No se dispone de un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No se tienen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

### **Supervisión**

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Acatepec, Guerrero, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables, metodología, fórmula de distribución aplicada, la asignación de los recursos por municipio, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF 2014 y transfirió mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 141,548.0 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Acatepec, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado.

3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2014 por 141,548.0 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 1.6 miles de pesos en una cuenta bancaria, la cual no fue específica para el fondo, ya que transfirió 3,400.0 miles de pesos a otras cuentas y fondos, mismos que se reintegraron a la cuenta del fondo de manera inmediata en los primeros días después de su disposición.

La Contraloría Interna del municipio de Acatepec, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/MAG/FISMDF/2014/002-1, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registros contables y documentación soporte**

4. El municipio registró las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2014 en cuentas contables, presupuestales y patrimoniales, las cuales están debidamente

actualizadas, identificadas y controladas; respaldadas con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido; asimismo, cumple con las disposiciones fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio implantó 6 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 38.0%.

La Contraloría Interna del municipio de Acatepec, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/MAG/FISMDF/2014/002-2, por lo que se da como promovida esta acción.

6. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, debieron observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio implantó 46 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 53.0%.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

#### **Destino de los Recursos**

7. Al municipio, le fueron entregados 141,548.0 miles de pesos del FISMDF 2014 y durante su administración se generaron intereses por 1.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 141,549.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 pagó el 100.0% del disponible, como se muestra a continuación:

## DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs.		Déficits %
			Disponible	Pagado	
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>					
I.1 Agua Potable	1	6,172.2	4.4	4.4	36.6
I.2 Drenaje y Letrinas	1	6,722.3	4.7	4.7	68.4
I.3 Urbanización	53	36,699.9	25.9	25.9	
I.4 Electrificación	16	7,057.1	5.0	5.0	38.6
I.5 Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	36	46,123.70	32.6	32.6	
I.6 Mejoramiento de vivienda	12	7,639.2	5.4	5.4	*(41.7)
I.7 Otros Proyectos	2	625.0	0.4	0.4	
I.8 Proyectos Especiales	3	6,461.2	4.6	4.6	
I.9 Desarrollo Institucional	1	2,831.0	2.0	2.0	
I.10 Gastos Indirectos	1	4,246.4	3.0	3.0	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>126</b>	<b>124,578.0</b>	<b>88.0</b>	<b>88.0</b>	
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>					
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	3	16,970.0	12.0	12.0	
II.2 Otros ( Comisiones Bancarias)		1.6	0.0	0.0	
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>129</b>	<b>141,549.6</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	
Recursos no ejercidos		0.0		0.0	
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>		<b>141,549.6</b>		<b>100.0</b>	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio, Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

\* El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

**8.** El municipio, destinó 141,549.6 miles de pesos del FISMDF 2014 en el pago de 129 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Alto y Muy Alto, y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de rezago social Medio, se acreditó que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social mediante los CUIS; como se muestra a continuación:

## DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
<b>INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA</b>			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	6	30,554.8	21.6
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Muy Alto)	65	53,608.4	37.9
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	56	50,307.4	35.5
<b>SUBTOTAL</b>	<b>127</b>	<b>134,470.6</b>	<b>95.0</b>
<b>INVERSIÓN EN OTRAS OBRAS Y ACCIONES</b>			
Desarrollo Institucional, Gastos indirectos y Comisiones bancarias	2	7,079.0	5.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>	<b>7,079.0</b>	<b>5.0</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>129</b>	<b>141,549.6</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL, Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

NOTA: La inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbana contiene el importe de 16,970.0 miles de pesos de acciones que están catalogadas como Fuera de rubro, las cuales representan el 12.0% del total pagado.

9. La aplicación de la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS, para determinar el Porcentaje de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (PIZU) dio como resultado, que para el ejercicio 2014 el municipio tenía que invertir por lo menos el 10.4% de los recursos disponibles del FISMDF 2014, por lo que el municipio invirtió en dicho ejercicio 30,554.8 miles de pesos que representaron el 21.6% de los recursos disponibles del fondo en las ZAP Urbanas.

10. El municipio destinó 16,970.0 miles de pesos del FISMDF 2014, que representaron el 12.0% de los recursos ejercidos para la adquisición de Fertilizantes bajo el concepto de "CONSTRUCCIÓN DE HUERTOS COMUNITARIOS"; acciones no consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

La Contraloría Interna del municipio de Acatepec, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CI/MAG/FISMDF/2014/002, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

#### 14-D-12076-14-1151-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,970,050.00 pesos (dieciséis millones novecientos setenta mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejercer Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), en tres acciones

de adquisición de fertilizantes que no se encuentran consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

**11.** El municipio invirtió los 141,549.6 miles de pesos disponibles del FISMDF 2014 en obras y acciones de acuerdo al tipo de contribución de proyecto y en las proporciones que se muestran a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe Pagado	% del fondo
Directa	69	90,569.8	64.0
Indirecta	3	3,141.0	2.2
Complementarios	52	34,298.7	24.2
Especial	3	6,461.1	4.6
Desarrollo I., Gastos indirectos y Comisiones bancarias	2	7,079.0	5.0
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>129</b>	<b>141,549.6</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y el 13 de mayo de 2014, respectivamente.

NOTA: Los proyectos de contribución Directa contienen el importe de 16,970.0 miles de pesos de acciones que están catalogadas como fuera de rubro, las cuales representan el 12.0% del total pagado.

**12.** El municipio destinó 6,461.1 miles de pesos, que representaron el 4.6% de los recursos ejercidos, en las obras denominadas Construcción de Puente Vehicular Tramo: Bca Pobre-Crucero El Mirador-Yerba Santa; Rehabilitación del Albergue Escolar Indígena de la Localidad de Caxitepec, y Construcción de Albergue para Contingencias de Desastres Naturales, Primera Etapa, bajo el concepto de proyectos especiales, las cuales fueron autorizadas por el Comité de Revisión de Proyectos Especiales para su realización.

**13.** El municipio destinó 40,759.8 miles de pesos que representaron el 28.8% de los recursos ejercidos, para la realización de obras y acciones bajo el concepto de proyectos especiales y/o complementarios, importe que excedió el 15.0% de los recursos asignados al Fondo; asimismo, cuenta con la declaratoria de desastre natural emitida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), lo que le permitió destinar un 15.0% adicional de los recursos del fondo en ese rubro.

#### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**14.** El municipio no reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los informes relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF, ni de manera pormenorizada, el avance físico y la

aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

La Contraloría Interna del municipio de Acatepec, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CI/MAG/FISMDf/2014/002-3, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** El municipio no presentó documentación de que implementó las medidas necesarias en materia de transparencia y rendición de cuentas hacia su población, por lo que no informó del monto de los recursos recibidos del FISMDf 2014, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una de ellas, así como su ubicación, los beneficiarios y las metas a alcanzar, tanto al inicio como al final del ejercicio.

La Contraloría Interna del municipio de Acatepec, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/MAG/FISMDf/2014/002-4, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obras y Acciones Sociales**

**16.** De la documentación proporcionada por el municipio, se comprobó que no se realizaron obras por contrato con recursos del FISMDf 2014.

**17.** El municipio ejecutó todas sus obras por Administración Directa; y las 35 obras de la muestra de auditoría, disponen del acuerdo de ejecución que establece la normativa; asimismo, se constató que tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución, fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación, están concluidas y en operación.

**18.** Con el análisis de los expedientes técnico-unitario de 35 obras ejecutadas con recursos del FISMDf 2014, bajo la modalidad de Administración Directa, se comprobó que en 32 de ellas se excedió el monto máximo autorizado y no se justificó la excepción a la Licitación Pública o Invitación Restringida, a su vez, no existe evidencia de la participación del órgano interno de control del Ayuntamiento, ni de la contratación de supervisión externa.

La Contraloría Interna del municipio de Acatepec, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/MAG/FISMDf/2014/002-5, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** Se constató que en las adquisiciones y arrendamientos de 5 obras y acciones de la muestra, pagadas con recursos del FISMDf 2014, se llevaron a cabo los procesos de adjudicación que marca la normativa aplicable, fueron amparadas mediante pedidos, se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó su existencia, están asignados al personal del municipio, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran en funcionamiento de manera adecuada.



### **Gastos Indirectos**

**20.** El municipio destinó en el rubro de gastos indirectos 4,246.4 miles de pesos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos asignados del FISMDF 2014, y fue aplicado en conceptos relacionados con los trabajos de verificación y seguimiento de las obras y acciones ejecutadas con recursos del fondo.

### **Desarrollo Institucional**

**21.** El municipio invirtió en el rubro de desarrollo institucional 2,831.0 miles de pesos, importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados del FISMDF 2014, y se destinó al acondicionamiento de espacios físicos, cursos de capacitación y actualización de los servidores públicos municipales, así como adquisición de Software y Hardware, acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades de gestión del municipio en el ejercicio del gasto público y que fueron convenidas entre los tres órdenes de gobierno.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**22.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 141,548.0 miles de pesos más 1.6 miles de pesos de intereses que se generaron durante su administración, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 100.0%, del total pagado con el fondo, se destinó el 95.0% (134,470.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio o que beneficiaron a población en pobreza extrema focalizada a través de CUIS, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 27,590.8 miles de pesos, que representan el 19.5% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 12.0% de los recursos gastados (16,970.0 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyecto especial, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el municipio destinó 90,569.8 miles de pesos, que representa el 64.0% de lo pagado, a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que 37,439.7 miles de pesos que representa el 26.4% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta y Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución Directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó 6,461.1 miles de pesos 4.6% de lo gastado a Proyectos Especiales que no están señalados en el Catálogo del fondo y que obtuvieron una opinión favorable de la

SEDESOL, y que corresponden a Construcción de Puente Vehicular, Rehabilitación del Albergue Escolar Indígena y Construcción de Albergue para Contingencias de Desastres Naturales; mismos que contribuyen a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social, por lo que cumplen con el objetivo del FISDMF. La diferencia, el 5.0%, se ejercieron en gastos indirectos, desarrollo institucional y otros (comisiones bancarias).

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 35 obras programadas de la muestra de auditoría, todas se encontraban concluidas y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Acatepec, del Estado de Guerrero, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social debido a que, aún cuando el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a población en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por SEDESOL o a las localidades que presentaron los dos grados de rezago social más altos en el municipio fue del 59.5% de lo gastado y se invirtió el 64.0% en proyectos de contribución directa, mientras que el 12.0% se destinó a acciones que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría ( 31 de mayo de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	21.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	12.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	19.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	64.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	28.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo, para su análisis, el resultado sobre el Cumplimiento de Objetivos y Metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 16,970.0 miles de pesos.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 141,548.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Acatepec, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos. En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente a la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y la Ley General de Contabilidad Gubernamental que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 16,970.0 miles de pesos, el cual representa el 12.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP cuatro de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 16,970.0 miles de pesos (12.0% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Es importante mencionar que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 21.6% cuando debió de ser al menos el 10.4%, de acuerdo a la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 64.0% cuando debió ser por lo menos el 60% de los recursos transferidos.

Cabe destacar que en el municipio, en conjunto se destinó el 19.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Acatepec, Guerrero, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Acatepec.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33 inciso a, y 49 párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numeral 2.2, párrafo último, de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.